



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 10 de Mayo de 2019
Año C No. 38 Alcance I

Características 114212816
Permiso 0341083
Oficio No. 4044 23-IX-1991

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS
DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO
NOS NECESITA Y APOYA A MADRES
SOLTERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL
2019.....

2

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A MADRES SOLTERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 10, 11, 18 APARTADO A FRACCIONES I Y XV, 20 FRACCIÓN III, 21 FRACCIÓN XI Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; ANEXO 21-A Y DEL ARTÍCULO 58 DEL DECRETO NÚMERO 182 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, LAS ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DE GUERRERO 2016-2021, Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

C O N S I D E R A N D O

Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021 objetivo 3.1. Denominado "Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas" en sus Estrategia 3.1.2, establece que fortalecerá el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida por lo que se emprenden programas especiales de asistencia social a grupos vulnerables con el fin de brindar condiciones mínimas necesarias para el desarrollo humano. Así mismo, se enmarca en el Eje VI- Estrategias Transversales específicamente Transversal 6.3: Garantizar la Igualdad entre Mujeres y Hombres y que en el Programa Especial en su componente 5 referente a la Igualdad de Género, contiene las estrategias mediante las cuales se pretende combatir la discriminación, y la desigualdad, a través de acciones interinstitucionales que garanticen la igualdad de oportunidades para el desarrollo económico, social y político; por ello, la Secretaría de la Mujer establece el Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras.

Que uno de los compromisos del Ejecutivo Estatal con la ciudadanía guerrerense, al asumir y tomar protesta como Gobernador Constitucional del Estado, es lograr un Guerrero de tranquilidad, de paz, de justicia, de crecimiento y de empleo, contribuyendo con ello a construir historias de éxitos individuales y colectivos que permitan consolidar el crecimiento económico y estabilidad social.

Que el Ejecutivo Estatal actualmente ha reconocido las bondades de dichos programas para fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables sobre todo a los encaminados al cuidado, promoción y dignificación de las madres solteras guerrerenses, por lo que ha decidido dar continuidad al mismo, para coadyuvar así al mejoramiento de la calidad de vida de madres solteras y sus menores hijos mediante el otorgamiento de un incentivo mensual que les permita adquirir productos de la canasta básica, medicamentos e insumos médicos.

Que con fecha 10 de marzo de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero número 20 Alcance I, el Acuerdo por el que se abroga el diverso que crea la Coordinación General de Programas Sociales, "Guerrero para Todos", en virtud que venía ejerciendo programas y presupuestos asignados a la Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de la Mujer y Secretaría de Educación Guerrero, lo que dificultaba la depuración y actualización de los padrones de beneficiarios de los programas sociales, por lo que se consideró necesario transferir los programas de la Coordinación General de Programa Sociales "Guerrero Para Todos" a las secretarías de la materia de la manera siguiente:

- Programa, Guerrero nos Necesita y Apoya a Discapacitados, pasará a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.
- Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Mujeres Solteras, pasará a la Secretaría de la Mujer.
- Programa Guerrero nos Necesita a todos con Uniformes, pasará a la Secretaría de Educación Guerrero.

Por lo antes citado la Secretaría de la Mujer tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres solteras, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apeándose plenamente a las reglas de operación.

Que mediante Acuerdo Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 35, el martes 01 de mayo de 2018 el Ejecutivo del Estado, crea el Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras.

Que las presentes Reglas de Operación del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, otorgan transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

En cumplimiento a lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A MADRES SOLTERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, en las que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Programa.

En las Reglas de Operación del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, se establecen los criterios y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder al Programa.

Artículo 2. La Secretaría de la Mujer tendrá a cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apeándose plenamente a las reglas de operación.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA GUERRERO NOS NECESITA Y APOYA A MADRES SOLTERAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

1. Introducción

1.1. Antecedentes

Según el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las mujeres 2013-2018,

y que forma parte del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la transversalidad se entiende como un método de gestión pública que permite aplicar recursos de distintas esferas a un mismo propósito cuando los objetivos son complejos, traslapan o sobreponen las fronteras organizacionales funcionales o sectorizadas. La transversalidad permite agregar valor a las políticas públicas y alcanzar sus objetivos con eficiencia y eficacia; con oportunidad y pertinencia. En este sentido la transversalidad es un proceso activo de transformación en las concepciones y en el abordaje de un problema público. El valor agregado puede ser diverso; derechos humanos, sustentabilidad, intersectorial e igualdad sustantiva. Como método, la transversalidad requiere de una planeación coordinada entre agencias, actores y proyectos que comparten objetivos, metas, prioridades y permite generar sinergias para responder con flexibilidad a los problemas.

Que el Decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, señala que se ejercitarán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021, las políticas encaminadas al desarrollo social, se orientaron a los sectores desprotegidos del Estado y a programas sociales.

El Programa permite establecer igualdad de condiciones al entregárseles un apoyo económico para pensión alimenticia que respalde a las madres solteras en su papel de proveedoras de alimento, vestido y estudios, entre otras cosas, contribuyendo con ello a mejorar su calidad de vida y reduciendo la desigualdad social. Contribuyendo así en la protección de ese sector social como compromiso de corresponsabilidad social.

El programa atiende de manera específica un sector de la población que presenta una limitante económica para poder subsistir tratándose de madres solteras con hijos menores de 15 años que están en edad escolar, quedando excluidas del mercado laboral y sin el servicio de algún sistema de seguridad social situación que sumada a la discriminación social las ubica como personas vulnerables.

1.2. Alineación Programática

El Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras se encuentra enmarcado el objetivo VI estrategia transversal 3; Objetivo 6.3 Garantizar la Igualdad sustantiva entre Mujeres y Hombres, con el fin de Garantizar el Ejercicio Pleno de todos sus Derechos; en un Ambiente Libre de Violencia y

Discriminación, así como Incidir en el Combate a la Desigualdad, al Rezago Social y la Pobreza; estrategia 6.3.2. Garantizar el acceso pleno y equitativo de las mujeres a los mecanismos para su desarrollo social, económico, político, laboral y cultural, con su línea de acción: "Consolidar como proyecto de política de estado el impulso e inclusión de la igualdad de género en todas las políticas públicas del Gobierno del Estado y sus municipios, fortaleciendo con ello el empoderamiento social, económico, político y cultural que responda a las políticas nacionales existentes".

De igual manera se encuentra alineado con el Programa de Igualdad de Género en el Objetivo 5.1 denominado "Incorporar las políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno y fortalecer su institucionalización en la cultura organizacional", estrategia 5.1.1 "Incorporar la perspectiva de género en las políticas públicas como es en programas proyectos, normas y en la prestación de servicios.

Líneas de acción:

Fomentar la armonización en sus proyectos y programas de Secretaría de la Mujer para que atienda a las necesidades de las mujeres desde la perspectiva de género, con las implementaciones políticas nacionales.

1.3. Diagnóstico

Las mujeres representan poco más de la mitad de la población (51%), y dos quintas partes de la población económicamente activa (41%) del Estado. Las condiciones de marginación prevalecientes en Guerrero las afectan de manera directa y en mayor medida que a los hombres. Alrededor del 15% de las mujeres económicamente activas son jefas de familia, y cerca de otro 15% son madres solteras que no han podido incorporarse al mercado laboral. Menos del 2% de las mujeres económicamente activas son empresarias (en PYMES).

En Guerrero el 32.7% de los hogares están encabezados por una mujer. Ocupa el segundo lugar en este rubro entre las entidades del país, superado sólo por el Distrito Federal (con el 35.7%). Nuevo León es el Estado con un menor porcentaje de hogares encabezados por una mujer (23.6%). En dichos hogares las mujeres tienen la doble tarea de proveedoras y amas de casa, lo que en muchos casos las obliga a aceptar trabajos con menor remuneración, en la informalidad y en condiciones precarias.

A nivel mundial las mujeres ganan en promedio 24% menos que los hombres (Informe Mundial del Desarrollo Humano 2015, PNUD, ONU). Asumen una carga desigual en el trabajo de cuidado no remunerado (labores domésticas y el cuidado de otras personas en el hogar y en la comunidad). Ello reduce el tiempo del que disponen para dedicarse a actividades remuneradas o a su educación, así como su tiempo libre (en los países con menor desarrollo humano las mujeres dedican cerca de un 30% menos de tiempo que los hombres a actividades sociales y el ocio).

El Índice de Desarrollo Relativo al Género (IDG), calculado por el PNUD, "consiste en un ajuste al IDH, cuyo propósito es establecer la magnitud de la discriminación de género en el desarrollo humano por medio de la brecha entre hombres y mujeres en los indicadores que lo componen". Cuando el índice de desarrollo humano se ajusta para tomar en cuenta la desigualdad de género (IDG), México pierde 12 lugares en dicho índice, colocándose en el lugar 86 entre 188 países.

A nivel nacional Guerrero se ubica en el lugar 30 en el IDG; esto es, ocupa el tercer lugar nacional en la pérdida de desarrollo humano atribuible a la desigualdad entre hombres y mujeres. La posición de Guerrero es particularmente mala en los indicadores de participación política, laboral y económica, que colocan a las mujeres guerrerenses en el último lugar nacional. Por lo que toca a los municipios del Estado, los de la Montaña y Costa Chica son los que presentan mayor marginación de las mujeres. El municipio con mayor desigualdad de género en el desarrollo humano es Cochoapa el Grande, seguido de Metlatónoc, José Joaquín de Herrera, Alcozauca de Guerrero, Atlixnac, Acatepec, Xochistlahuaca y Copalillo, entre otros. Los municipios mejor posicionados son aquellos con mayor grado de urbanización y mayor desarrollo económico: Chilpancingo de los Bravo, Iguala de la Independencia, Zihuatanejo de Azueta y Acapulco de Juárez.

Las mujeres guerrerenses tienen un rezago educativo en relación con los hombres. El 19.3% de ellas son analfabetas (contra el 13.8% de ellos). El 60.7% de la población estatal de 15 años o más que no sabe leer y escribir está compuesto por mujeres. La tasa de analfabetismo en mujeres indígenas de 15 años y más es 31 puntos porcentuales mayor que la de las mujeres no indígenas.

Con todo, según la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de los Hogares (ENDIREH), Guerrero es el Estado de la República con menor número de incidentes de discriminación laboral hacia las mujeres (13.4%).

Las mujeres indígenas son doblemente vulnerables: por ser mujeres y por ser indígenas. Sufren todavía mayor pobreza, discriminación y violencia que el resto de la población. Tanto a nivel nacional como en el Estado de Guerrero, los indicadores sociodemográficos acusan grandes desigualdades entre la población indígena y la no indígena, mismas que se acentúan aún más entre las mujeres indígenas y las no indígenas. Bajo este contexto el Programa pretende beneficiar a 14 mil mujeres que sean madres solteras y tengan hijas y/o hijos menores de 15 años.

Para un mayor entendimiento se detallan:

a) Naturaleza del programa social

El programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, tiene como finalidad el disminuir las diferencias sociales y económicas de aquellas madres que tengan hijos menores de edad y que se encuentren en estado de vulnerabilidad.

b) El origen y fundamento

El Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, surge por la necesidad de atender a este sector de la población del Estado, que no cuenta con los ingresos necesarios para atender a sus hijas y/o hijos menores de 15 años y que cumplen el criterio fundamental de ser madre soltera por lo que atiende su Derecho a la Seguridad Social, a través de un apoyo económico mensual, que aminore un poco la falta de ingresos, todo esto sustentado como se indica en el punto número 2 de las presentes reglas de operación.

c) Objetivos y metas

El Objetivo Principal es fortalecer la economía familiar de las madres solteras de bajos recursos, que tengan a su cargo hijos y/o hijas menores de 15 años y no cuente con ningún apoyo económico, ya sea federal, estatal o municipal.

Logrando con ello una meta de 14,842 mujeres de manera directa beneficiadas por el programa.

d) Ubicación geográfica de los proyectos a desarrollar

El Programa se ejecutará en los 81 municipios del Estado de Guerrero, atendiendo de primera mano los 69 municipios que cuenta el Estado de Guerrero con grado de marginación alto y muy alto.

e) Actividades a realizar

Para dar cumplimiento con el objetivo del Programa se realizarán las actividades mencionadas en el punto 7.1 de las presentes reglas de operación inciso g).

f) Instancias participantes

La Secretaria de la Mujer a través de la Coordinación General del Programa, tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

g) Presupuesto de inversión

Los recursos del programa provienen de inversión estatal Directa, mismos que están contemplados en el Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, que asciende a una Inversión de \$91'811,000.00 (Noventa y un millones ochocientos once mil pesos 00/100M.N.); el costo promedio de manera anual por beneficiaria es de \$6'000.00 (Seis mil pesos 00/100M.N.)

h) Glosario de términos

Apoyo. Será en especie o vale, para una mochila escolar, integrado de acuerdo al nivel educativo, sexo, grado escolar y talla con características convenientes de criterios socioculturales y ambientales.

Beneficiaria. Madre Soltera que cumple con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa.

Programa. Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras.

Reglas de Operación. Conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa.

SEMUJER. Secretaría de la Mujer.

Solicitante. Persona que de manera formal y siguiendo el procedimiento establecido en las reglas de operación, solicita ser beneficiaria del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras.

2. Dependencia o entidad responsable del programa

Será la Secretaría de la Mujer a través de la Coordinación General del Programa, quién tendrá a su cargo la implementación, operación, ejecución, evaluación y administración del Programa

Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será la encargada de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las presentes reglas de operación, el cual se fundamenta en:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- c) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08.
- d) Ley número 994 de Planeación del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- e) Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.
- f) Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- g) Decreto número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
- h) Programa Especial Igualdad de Género 2016 - 2021.
- i) Decreto número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019; y
- j) Aquellos ordenamientos normativos que sean aplicables.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Fortalecer la economía familiar de las madres solteras de bajos recursos, que tengan a su cargo hijos y/o hijas menores de 15 años y no cuente con ningún apoyo económico, ya sea federal, estatal o municipal.

3.2. Objetivo específico

- a) Mejorar la calidad de vida de madres solteras de bajos recursos.
 - b) Cubrir requerimientos relativos a sus necesidades básicas de salud, como puede ser la compra de medicamentos e insumos médicos, cuando se trate de personas sin seguridad social o de aquellas que cuentan con seguridad social, pero éstos no se encuentren contemplados dentro de la cobertura que ofertan los servicios de salud.
-

c) Otorgar apoyos económicos de forma mensual durante no más a 4 años de apoyo a las madres solteras con hijos menores de 15 años.

3.3. Alcances

El Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, surge por la necesidad de atender a este sector de la población del Estado, que no cuenta con los ingresos necesarios para atender a sus hijas y/o hijos menores de 15 años y que cumplen el criterio fundamental de ser madre soltera por lo que atiende su Derecho a la Seguridad Social, a través de un apoyo económico mensual de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N), durante los 12 meses del ejercicio 2019, que aminore un poco la falta de ingresos en el hogar.

4. Metas físicas

En el Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, pretende beneficiar a 14,842 mujeres de manera directa mejorando su calidad de vida y la de sus núcleos familiares.

5. Programación presupuestal

Los recursos para la operación del programa provienen de inversión estatal Directa, mismos que están contemplados en el Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2019, que asciende a una Inversión de \$91'811,000.00 (Noventa y un millones ochocientos once mil pesos 00/100M.N.); el costo promedio de manera anual por beneficiaria es de \$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100M.N.).

Tabla de gasto promedio mensual

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Transferencias para Apoyos a Madres Solteras	7,421,389.17	7,421,389.17	7,421,389.17	7,421,389.17	7,421,389.17	7,421,389.17	44,528,335.00
Gastos de operación	229,527.50	229,527.50	229,527.50	229,527.50	229,527.50	229,527.50	1,377,165.00
Concepto	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Transferencias para Apoyos a Madres Solteras	7,421,389.17	7,421,389.17	7,421,389.17	7,421,389.17	7,421,389.17	7,421,389.17	44,528,335.00
Gastos de operación	229,527.50	229,527.50	229,527.50	229,527.50	229,527.50	229,527.50	1,377,165.00
							91'811,000.00

6. Requisitos y procedimientos de acceso

6.1. Difusión

La Secretaría de la Mujer, a través del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a madres solteras que demuestren que están en una situación de desventaja social.

En ella, obligatoriamente, se darán a conocer cuando menos el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir las aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La información referente al Programa se podrá consultar de manera permanente en el portal oficial del Gobierno del Estado, así como el padrón de beneficiarias actualizado.

Convocatoria: Publicación de convocatoria en los diferentes medios de comunicación, detallando los requisitos y características específicas del Programa.

Información y difusión: La información y difusión se realiza a través de la publicación de la convocatoria en los diversos medios de comunicación estatales, el uso de los espacios en radio y televisión así como en la página web: www.guerrero.gob.mx y, en caso de existir, a través de los enlaces municipales de los H. Ayuntamientos, y de forma directa a la Coordinación General del Programa ubicada en Av. Francisco I. Madero número 22, Colonia Centro o al teléfono 747 47 2 95 62, Chilpancingo de los Bravo.

6.2. Requisitos de acceso

Ser madre soltera y tener hijos menores de 15 años, que habiten en el Estado de Guerrero y comprueben que no viven con su cónyuge las cuales, además deben presentar los documentos siguientes:

1. Acta de nacimiento de la solicitante.
 2. Acta de nacimiento de los hijos menores de 15 años dependientes de la madre.
 3. Clave Única de Registro de Población (CURP) de la solicitante al 200%.
 4. Identificación oficial con fotografía (INE, pasaporte).
 5. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, teléfono o constancia de la autoridad local).
-

6. Constancia de ingreso (último comprobante, recibo, sobre o talón de pago) o en su defecto constancia de pobreza emitida por la autoridad competente.

7. Constancia de estudios de los hijos en una institución educativa pública (válido sólo para aquellas madres que tenga(n) hijo(s) en edad escolar).

8. Constancia de radicación que certifique más de un año de residencia en el Estado de Guerrero expedida por la autoridad competente.

9. Constancia emitida por la autoridad competente de que los hijos dependen económicamente de la solicitante; y

10. Demostrar su condición de soltera mediante uno de los documentos siguientes:

- a) Solicitud de disolución de vínculo matrimonial;
- b) Demanda de alimentos para ella y sus hijos; y
- c) Constancia emitida por autoridad competente.

Los documentos deberán ser entregados al personal autorizado del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, el trámite se realizará invariablemente de manera personal, en el lugar y en los tiempos que lo requiera el Programa a través de la convocatoria, por lo que no se le dará trámite a los paquetes de solicitudes enviadas por representantes o líderes partidistas; únicamente podrá realizarlo la solicitante.

Las beneficiarias del programa, deberán asistir a pláticas impartidas por la Secretaría de Salud, relativas a salud sexual y reproductiva, prevención de cáncer, etc., y asistir a pláticas de prevención de adicciones, entre otras que considere importantes la Secretaría de la Mujer.

6.3. Procedimientos de acceso

La operación y/o ejecución del programa obedece a la demanda ciudadana de este sector que se atiende a través de una convocatoria que establece los requisitos a cumplir, así como, a los criterios de elegibilidad los cuales son:

Ser madre soltera y que tenga hijas y/o hijos menores de 15 años; así como, cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.2., realizando su trámite en tiempo y forma, cumplir con los requisitos generales y las características específicas, presentar una situación de pobreza, vulnerabilidad o marginación, ser afiliada al sistema de protección social en salud "Seguro Popular" y a las de población abierta.

Lo anterior en base a la valoración y el análisis de la información obtenida del cuestionario socioeconómico, que permite determinar los parámetros correspondientes a la inclusión o exclusión de los beneficios del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, como es en el caso de las derechohabientes del IMSS y del ISSSTE. Así mismo, deberá de acudir al módulo de atención que le corresponda con su documentación respectiva, con la finalidad de realizarle un estudio socioeconómico.

La información referente al programa como el padrón de beneficiarias y la ventanilla de recepción de solicitudes y documentos será en las Oficinas de la Coordinación del Programa ubicadas en Calle Francisco I. Madero No. 22 Colonia Centro, C.P 39000, Chilpancingo, Guerrero; México. Teléfonos (747) 4729562.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

La evaluación de los siguientes criterios marcaran la permanencia, baja o suspensión del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras:

Permanencia que haya cumplido y siga cumpliendo con los requisitos establecidos en los numerales 6.2 y 6.3.

Baja:

a) Cuando la madre beneficiada lo solicite por escrito a la Secretaría de la Mujer;

b) Cuando los hijos a cargo de la beneficiada sean mayores de 15 años;

c) Cuando la beneficiaria deje su condición de soltería;

d) Cuando la beneficiaria deje de utilizar su tarjeta por más de 5 meses o acumule un saldo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.);

e) Cuando se detecte mediante las inspecciones periódicas que en la casa habitación cohabita el cónyuge;

f) Cuando la madre beneficiada proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del apoyo, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedora;

g) Cuando haga uso indebido de la tarjeta;

h) Cuando después de citarla en tres ocasiones diferentes no acuda a recibir su tarjeta. Se les citará por vía telefónica, a través del ayuntamiento o mediante la publicación de las listas de beneficiadas en medios de comunicación como periódico o la página oficial del Gobierno del Estado de Guerrero;

i) Cuando la beneficiaria haya cambiado de domicilio sin notificarlo oportunamente a la Coordinación del Programa y no se pueda indagar el nuevo domicilio o éste sea fuera del Estado de Guerrero;

j) Cuando se le detecte como beneficiaria de algún otro programa social; y

k) Por deceso de la beneficiada.

El programa es aplicable a madres solteras.

Con la finalidad de apoyar más familias la beneficiada no podrá tener el apoyo más de 4 años consecutivos.

En caso de los puntos señalados con anterioridad, la Secretaría de la Mujer procederá a dar de baja a las beneficiarias de manera definitiva cuando ya no exista capacidad presupuestal de lo contrario, podrá hacer una reasignación ingresando en su lugar a las personas que reúnan los requisitos que marca la normatividad y que se encuentren en la lista de espera y hayan cubierto plenamente los requisitos.

6.5. Modos de entrega del beneficio

El apoyo económico se realizará de manera directa otorgándose a través de la tarjeta a madres solteras que cumplan con los requisitos y características específicas del Programa.

En aquellos lugares donde la tarjeta no tenga cobertura, el pago se realizará a través de vales de despensa, siempre y cuando exista convenio específico y vigente con alguna empresa dedicada a la emisión de vales. Los vales sólo permitirán adquirir productos de la canasta básica; de igual manera, en el área rural se establecerá convenios de colaboración con Diconsa y Lyconsa para fines de hacer efectivo el canje de vales en sus tiendas, según sea el caso.

La entrega de la tarjeta o vales de despensa será invariablemente de manera directa al momento de acreditar su personalidad la beneficiaria.

Las solicitantes que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos establecidos en estas reglas de operación, estarán condicionados a la disponibilidad presupuestal del Programa.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

La Secretaría de la Mujer a través de la Coordinación General del Programa, tendrá a su cargo la implementación,

operación, ejecución, evaluación y administración del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, así también, la Coordinación General del Programa realizará las actividades relacionadas con la selección para altas, bajas y reasignación de beneficiarias. La reasignación de las beneficiarias será en función de la depuración del padrón, que se realizará cada seis meses, siempre y cuando las aspirantes a ser beneficiarias del programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras reúnan los requisitos establecidos en los numerales 6.2 y 6.3, así mismo, se realizará lo siguiente:

a) La solicitante deberá de acudir al módulo de atención con su documentación respectiva, con la finalidad de realizarle un estudio socioeconómico que nos permita integrar la totalidad de su expediente.

b) Integración de la Base de Datos. Una vez obtenidos los expedientes de las solicitantes en los diferentes módulos, se capturan y digitalizan en el Sistema de Información que permite conformar la Base de Datos de Solicitantes.

c) Confronta. Con la finalidad de verificar si reciben algún apoyo monetario y depurar la base de datos de solicitantes preseleccionadas, se confronta con el padrón de otros programas sociales con presencia en el Estado de Guerrero.

d) Una vez que se cuenta con el expediente completo y la solicitante ha culminado exitosamente su proceso de selección, cumpliendo con los criterios generales y las disposiciones específicas al respecto, establecidas en las presentes reglas de operación, se procede a notificarle su condición de beneficiaria.

e) La notificación se realizará a través de la publicación del listado de beneficiarias en los distintos medios de comunicación de mayor circulación, en la página web: **www.guerrero.gob.mx** y en las instalaciones de los **81 Ayuntamientos Municipales**.

f) Se realizará la entrega de las tarjetas o de los vales de despensa a cada una de las beneficiarias, previo aviso oportuno a través de las autoridades de su localidad.

g) Se realizarán visitas domiciliarias, con la finalidad de verificar la existencia del beneficiario y constatar las condiciones de vida del mismo. Este último proceso se hará para mantener actualizado nuestro padrón y hacerle llegar el beneficio a las personas que más necesitan de él, cumpliendo con el objetivo del Programa se realizarán las actividades siguientes:

1. Publicación de la Convocatoria.
 2. Recepción de solicitudes.
 3. Capturar las solicitudes para integrar la demanda ciudadana.
-

4. Revisar los requisitos e integración de expedientes individual de beneficiarias.
5. Autorizar el apoyo.
6. Generar el padrón de beneficiarias del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras.
7. Cruce de padrón de beneficiarias con los de otros Programas Sociales.
8. Cursos de Contraloría Social.
9. Integración de Comités de Contraloría Social.
10. Realizar comisiones oficiales e institucionales.
11. Realizar el seguimiento y evaluación del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras.

7.1.1. Tiempo y calendario de actividades

ACTIVIDADES	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Publicación de la Convocatoria		X	X									
Recepción de Solicitudes				X	X	X	X					
Captura de Solicitudes					X	X	X	X				
Revisión e integración de Expedientes					X	X	X	X				
Autorización de Apoyos								X				
Captura de Padrón de Beneficiados								X	X	X		
Cruce de padrones con otros programas			X			X			X			
Curso de Contraloría Social									X	X	X	X
Integración de Comités de Contraloría Social									X	X	X	X
Comisiones Oficiales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Seguimiento y Evaluación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

La Secretaría de la Mujer, promoverá el Programa a través de los medios informativos tales como periódicos, carteles, trípticos, radio, televisión y páginas electrónicas oficiales del Gobierno del Estado.

Las Reglas de Operación del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, se publican en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y están disponibles en la página oficial del Gobierno del Estado <https://www.guerrero.gob.mx/>

Para cualquier información referente al Programa, se cuenta con un módulo de información en el lugar que ocupan las oficinas de la Coordinación del Programa ubicadas en: Calle Francisco I. Madero No. 22. Col. Centro, Chilpancingo, Guerrero y con la línea telefónica 01 747 47 2 95 62.

7.2. Gastos de operación

El recurso económico necesario para gastos de operación,

destinados a las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación o asesoría externa serán hasta de un 3% correspondiente al presupuesto total autorizado del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras.

8. Transparencia

Este programa está sujeto a lo que señala la Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado De (SIC) Guerrero, en su Capítulo I Objeto de la Ley.

Artículo 1. La presente Ley es de orden público y de observancia general y tiene por objeto regular y garantizar el derecho de cualquier persona al acceso a la información pública que generen, administren o se encuentren en poder de sujetos obligados señalados en esta Ley y de los contenidos en los artículos 6, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2, 4, 5, 6, 120, 121, 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

Asimismo, promover, mejorar, ampliar, consolidar la participación ciudadana en los asuntos públicos y de gobierno y establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado o en los municipios, así como, la protección de los datos personales, que generen o se encuentren en poder de los sujetos obligados señalados en esta Ley.

El ejercicio del derecho de acceso a la información no estará condicionado a que el solicitante acredite interés alguno o justifique su utilización, ni podrá condicionarse el mismo por motivos de discapacidad.

El derecho de acceso a la información o la clasificación de la información se interpretarán bajo los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte y la presente Ley.

La información pública materia de este ordenamiento, es todo documento, registro, archivo o cualquier dato que se

recopile, procese o posean los sujetos obligados, además de ser un bien del dominio público en poder del Estado, cuya titularidad reside en la sociedad, misma que tendrá en todo momento el derecho a obtener la información a que se refiere esta Ley, en los términos y con las excepciones que la misma señala.

8.1. Difusión

La Secretaría de la Mujer a través del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, emitirá y publicará la convocatoria para el otorgamiento del apoyo a madres solteras que demuestren que están en una situación de desventaja social. En ella, obligatoriamente, se darán a conocer el objetivo del Programa, los requisitos que deberán cumplir las aspirantes, la dirección de los módulos de información, número telefónico para pedir informes, la fecha de recepción de solicitudes y la fecha y forma de entrega de resultados, por conducto de los principales medios de difusión.

La difusión de la convocatoria se realizará con el apoyo de los enlaces Municipales que los ayuntamientos hayan designado para tal fin.

La información referente al Programa como el padrón de beneficiarias y la ventanilla de recepción de solicitudes y de documentos será en las Oficinas de la Coordinación del Programa ubicadas en Calle Francisco I. Madero No. 22 Colonia Centro, C.P 39000, Chilpancingo, Guerrero; México. Teléfonos (747) 47 2 95 62.

8.2. Blindaje electoral

Como estrategia de blindaje electoral; la papelería, documentación oficial, así como, la publicidad y promoción del Programa deberán incluir la leyenda siguiente:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

8.3. Supervisión y control

La supervisión y control se realizará de acuerdo a lo establecido en el Decreto Número 182 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2019, artículo 58, que a la letra dice: "Con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los

recursos públicos, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación". Así mismo, la Secretaría de la Mujer, a través de la Coordinación General del Programa, realizará las acciones siguientes:

a) Enviar trimestralmente a la Secretaría de Finanzas y Administración, a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con base en los indicadores de resultados previstos en las Reglas de Operación. Dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

b) Adicionar a los informes señalados en el inciso anterior, la evaluación de los indicadores determinados en cada Programa. Dicha evaluación versará sobre los recursos entregados a los beneficiarios e incorporará un apartado específico sobre el impacto y resultados de los programas sobre bienestar y la equidad de género, el área encargada de la supervisión y control del programa social estará a cargo de la Delegación Administrativa y de la Unidad de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Secretaría de la Mujer.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

La evaluación interna del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, la hará la Secretaría de la Mujer, quien valorará internamente los resultados de acuerdo al número de beneficiarios y el porcentaje de cobertura, para conocer el cumplimiento de las metas propuestas.

Evaluación Externa.

La Secretaría de la Mujer, podrá realizar una evaluación de resultados de carácter externo del Programa sujeto a las reglas de operación, para lo cual tendrá la facultad de designar a la instancia que realizará dicho análisis.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

8.4.2. Indicadores

Para el desarrollo de los indicadores se empleará la Metodología del Marco Lógico, para una buena evaluación del programa, mismo que se desarrollará en el transcurso de la ejecución del mismo, por lo que se presentan a continuación alguno de ellos.

Nivel de Objetivo	Objetivo	Indicador	Formula de Cálculo	Tipo de Indicador	Unidad de Medida	Medios de Verificación	Unidad Responsable	Supuestos
Fin	Disminuir las brechas de desigualdad económica entre hombres y mujeres	Porcentaje de mujeres beneficiadas	$(\text{Mujeres beneficiadas/mujeres programadas beneficiar}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	SEMUJER INFORME DE GOBIERNO	Coordinación General del Programa Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras	Las mujeres madres solteras están informadas de los beneficios que aporta el programa y los requisitos para acceder a él.
Propósito	Brindar oportunidades económicas a madres solteras en estado de vulnerabilidad	Porcentaje de solicitudes atendidas	$(\text{Total de solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	SEMUJER INFORME DE GOBIERNO	Coordinación General del Programa Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras	Las mujeres de la entidad tienen acceso a la igualdad de oportunidades y a una vida libre de violencia.
Componentes	Proporcionar apoyos económicos	Porcentaje de apoyos proporcionados	$(\text{Apoyos proporcionados/apoyos programados}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	SEMUJER INFORME DE GOBIERNO	Coordinación General del Programa Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras	Los apoyos son entregados y cobrados por las madres solteras beneficiarias.
Actividades	La revisión de reglas de operación permite mejorar el programa	Reglas de operación publicada	Publicación de reglas de operación	Eficacia	Documento	SEMUJER INFORME DE GOBIERNO	Coordinación General del Programa Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras	Se establecen reglas claras para acceder a los beneficios del programa.
	La Convocatoria permite difundir el programa y da acceso a la población estatal	Convocatoria publicada	Publicación de convocatoria	Eficacia	Documento	SEMUJER INFORME DE GOBIERNO	Coordinación General del Programa Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras	Se hace del conocimiento a la población objetivo: el periodo para recepción de solicitudes, espacios del padrón a cubrir, los requisitos por cumplir, la mecánica operativa, así como especificaciones particulares del programa.
	El cruce de padrones con otras instancias que otorguen apoyos a mujeres permite no duplicar apoyos	Porcentaje de cruce de padrones con otras instituciones	$(\text{Número de cruce de padrones año anterior/cruce actual}) * 100$	Eficacia	Porcentaje	SEMUJER INFORME DE GOBIERNO	Coordinación General del Programa Guerrero Nos Necesita y Apoya a Madres Solteras	Se genera un padrón de beneficiarias sustentado y confiable.

8.5. Auditoría

En caso de ser necesario, el recurso asignado a este Programa, será verificado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, como resultado de las acciones de auditoría que se lleven a cabo, la instancia auditora mantendrá un seguimiento interno que le permita emitir informes de las revisiones efectuadas, así mismo, la Auditoría Superior del Estado podrá realizar auditoría conforme a la legislación vigente en el ámbito de sus respectivas competencias.

8.6. Recursos no devengados

Cuando existan bajas dentro del Padrón de beneficiarias del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, se determinará el saldo a la fecha de esas beneficiarias y procederá a reincorporar a nuevas beneficiarias del Programa. Los recursos no ejercidos al término del ejercicio fiscal serán reintegrados a la Dirección General de Tesorería perteneciente

a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado a más tardar el 31 de diciembre de 2019.

8.7. Contraloría social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de los Comités de Contraloría Social, existirá un Comité por cada municipio de la entidad integrado por las beneficiarias del Programa, para el seguimiento, supervisión y vigilancia en el cumplimiento de las metas del Programa, así como, para la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

Las acciones que fomentarán serán las siguientes:

- a) Informar a la ciudadanía a cerca del apoyo y su costo a nivel de obra, acción, nombre de las beneficiarias, derechos y obligaciones de las mismas;
- b) Capacitar a las beneficiarias para que se constituya una instancia de vigilancia y evaluación social;
- c) Establecer espacios de comunicación (reuniones vecinales, atención directa a beneficiarias, etc.);
- d) Promover la integración de organizaciones de la sociedad civil en acciones de contraloría social; y
- e) Instrumentar mecanismos de recepción y atención de quejas y denuncias. El órgano estatal de control verificará en lo correspondiente, la realización de dichas acciones.

Los medios que se utilizarán para la propagación y divulgación de los beneficios del Programa, como acción de contraloría social serán los siguientes:

- Auditivos.- radió;
- Impresos y escritos.- diarios, trípticos;
- Audiovisuales.- televisión;
- Multimedia.- internet y televisión digital;
- Telecomunicación.- teléfonos fijos y celulares; y
- Grupales.- reuniones informativas.

Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social, se brindará capacitación y asesoría a los servidores públicos que intervienen en la operación del Programa y a los integrantes de los Comités de Contraloría Social y beneficiarias del mismo.

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social tendrán cargos honoríficos.

8.8. Formas de participación social

Como lo menciona la Ley de Desarrollo Social del Estado de Guerrero y de acuerdo a lo establecido por la Ley de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas y acciones de desarrollo social; para lo cual en este apartado se indica la forma de participación social. Para tal efecto:

Los beneficiados del Programa participarán en la integración y creación de los Comités de Participación Social, los integrantes serán elegidos ante el pleno de una asamblea constitutiva, y el Acta Constitutiva del Comité quedará formada de:

- Un presidente;
- Un vicepresidente;
- Un Secretario Técnico;
- Un Tesorero; y
- Un vocal que representarán a las colonias de los municipios.

La participación de este comité será principalmente el vigilar el programa Guerrero nos Necesita y apoya a Madres Solteras; es decir, que el manejo de los recursos se lleven a cabo con transparencia.

Para poder llevar a cabo esta tarea de vigilancia se llenarán mensualmente las Cédulas de Vigilancia (anexo 1) y al finalizar el año se hará un llenado de una cédula anual de vigilancia (anexo 2).

Las actividades de cada miembro del comité se detallan en el cuadro siguiente:

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Presidente (a)	Creación del comité	Representante del Comité.	Representante
	Vigilancia y evaluación	Entregar a los servidores públicos informe mensual y anual de las cédulas de vigilancia.	Representante
	Seguimiento	Recopilar y dar seguimiento a las quejas y denuncias presentadas por las beneficiadas.	Representante
Vicepresidente	Continua	Apoyo al Presidente y en su caso, por ausencia firmar como representante.	Representante
Secretario Técnico	Inicial y seguimiento	Dar conocer las reglas de operación a las beneficiadas y control de reuniones del comité.	Secretario Técnico

Tesorero	Seguimiento	Responsable de los recursos, para la movilización del comité en asuntos de su competencia.	
Vocal	Seguimiento y evaluación	Supervisar y reportar todo lo referente a derechos y obligaciones según el marco normativo del programa y apoyar al Presidente con la recopilación de quejas y denuncias.	
Beneficiado	Seguimiento	Podrá reportar quejas y denuncias tanto a los vocales o directamente con el Presidente del Comité.	Beneficiada

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Las beneficiarias podrán presentar quejas y/o denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho u omisión que pueda producir daños en el ejercicio de sus derechos y la Semujer, deberá recibirla para turnarla de acuerdo a la gravedad a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

El servidor público que reciba una queja o denuncia deberá indicar a la denunciante su nombre completo, cargo y área de adscripción, además de asentar por escrito la fecha y hora de recepción, con la finalidad de brindarle elementos de referencia para posibles aclaraciones. De igual manera para fines de dar inicio al trámite de la queja o inconformidad, el servidor público deberá pedir a la denunciante Identificación oficial y domicilio actual.

El servidor público que reciba la queja o denuncia deberá realizar el seguimiento para asegurarse, en el ámbito de su competencia, que ésta haya tomado el cauce correspondiente.

Si la queja proviene del trabajo de los comités de contraloría social, estos deberán cumplir los pasos siguientes:

- a) Solicitar a la persona que le entregó la queja o denuncia, que le describa detalladamente el asunto que presenta.
- b) Preguntar a la persona si tiene pruebas, y en caso afirmativo, deberá solicitarlas para entregarlas junto con la queja o denuncia.
- c) Recibir la queja o denuncia y dar un acuse al interesado.
- d) Leer la queja y la información que se incluya en la misma.
- e) Solicitar información a la autoridad competente, en caso de que así lo requiera, para que cuente con elementos de ambas partes que le permitan analizar el caso.

f) Verificar que realmente la queja sea procedente, es decir, confirmar si tiene sentido o fundamentos para que el Comité pueda brindar una respuesta al interesado.

En caso de que el Comité determine que el asunto de la queja o denuncia puede dar lugar al financiamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con los programas sociales, deberá:

1. Presentarla, con la información previamente recopilada, al órgano de control estatal.
2. Solicitar un número de registro con el que le reciben la queja o denuncia, así como preguntar y escribir el nombre de la persona a quien se la entregaron.
3. Acudir, en el plazo establecido por la autoridad competente, para dar seguimiento a la respuesta que emita.
4. Informar al interesado sobre la respuesta que le brinde la autoridad.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

Los lineamientos y requisitos para acceder al Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, serán publicados mediante convocatoria, misma que se distribuirá en los 81 municipios de la entidad, y estará disponible en la página web de la Secretaría, al igual que en las oficinas, ubicadas en Francisco I. Madero No. 22, Col. Centro, Chilpancingo, Guerrero.

Los trámites y servicios necesarios para acceder al Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, se realizarán con eficiencia. Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los casos siguientes:

- a) Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

8.11. Acta de entrega-recepción

Por la naturaleza del programa no aplica el acta de entrega-recepción pero se cuenta con el resguardo del expediente de cada

una de las beneficiarias, así como, el padrón único de beneficiarias como comprobantes de que los recursos fueron aplicados para el objetivo señalado.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de beneficiarios

Se establece como prioridad la condición y grado de pobreza de la madre soltera que se definirá con un estudio socioeconómico, aplicado al momento del llenado de la solicitud de ingresos dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación con el fin de conocer si reúnen los criterios establecidos en las presentes reglas de operación para ser beneficiaria del Programa; podrán ser incluidas al programa si cumplen con los criterios siguientes:

1. Ser madre soltera menor de 45 años;
2. No contar con ningún otro apoyo económico por parte de la Federación, el Estado o el Municipio;
3. No cohabitar en su domicilio con pareja alguna;
4. Tener hijas o hijos menores de 15 años a su cargo, que se encuentren inscritos y asistan regularmente a la escuela;
5. Tener un ingreso menor a tres salarios mínimos generales vigentes en el Estado de Guerrero; (esto deberá comprobarse a través de una carta de pobreza emitida por la autoridad municipal competente) y
6. No ser derechohabiente del IMSS ni del ISSSTE.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora y responsable de este Programa será la Secretaría de la Mujer, a través de la Coordinación del Programa; misma que realizará las actividades relacionadas con la gestión, operación, administración, comprobación y ejecución de los recursos designados para este Programa, así como, la selección para altas, bajas y reasignación de beneficiarias. La reasignación de las beneficiarias será en función de la depuración del padrón, que se realizará cada seis meses, y siempre y cuando las aspirantes a ser beneficiarias del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras cumplan con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

10.2. Instancia administrativa y/o normativa

La Secretaría de la Mujer, fungirá como la instancia

administrativa y normativa del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, en caso de requerirlo podrá contar con el apoyo de los organismos e instituciones que considere importantes para el desarrollo exitoso de sus actividades, como pueden ser:

- Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
- Secretaría de Desarrollo Social Federal (Diconsa, Liconsa).
- H. Ayuntamientos.

10.3. Delimitación de atribuciones

Son atribuciones de la Secretaría de la Mujer, para el buen manejo y ejercicio de los recursos del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, las siguientes:

- Organizar, dirigir y coordinar la operación del Programa, así como, los tiempos y modos de entrega de los apoyos a las beneficiarlas.
- Propiciar el cumplimiento de las metas, acciones y objetivos programados.
- Instalación de los Comités de Contraloría Social, así como, la capacitación de sus integrantes.
- Depuración del padrón e incorporación de nuevas beneficiarias al Programa.
- Solicitar ante las instancias competentes la liberación mensual de los recursos del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras.
- Integración de informes financieros y comprobación de los recursos ejercidos del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras.
- Realizar acciones de seguimiento y monitoreo de las actividades que desarrolla el programa.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de las beneficiarias de los programas sociales

11.1. Derechos

Las madres solteras beneficiadas recibirán por parte de la dependencia:

- a) La información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
 - b) La relación de beneficiarias a través de medios de comunicación impresos y electrónicos de los que disponga la Secretaría de la Mujer;
-

c) La Tarjeta Guerrero para Todos o Vale de Despensa una vez que haya sido seleccionada de acuerdo a los requisitos establecidos en estas reglas de operación;

d) Su apoyo de manera puntual que otorga el Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras;

e) Un trato digno, respetuoso, oportuno y equitativo;

f) Atención sin costo alguno; y

g) La reserva y privacidad de su información personal, de acuerdo a la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

11.2. Obligaciones

Las madres solteras beneficiarlas deberán:

a) Acudir puntualmente a los lugares en la fecha y hora señalada a recibir su Tarjeta Guerrero para Todos o sus Vales de Despensa;

b) Informar los cambios de domicilio y actualizar sus datos y documentación cuando proceda para los efectos quede lugar;

c) Renovar la constancia de estudios de los hijos, al inicio de cada ciclo escolar e inscribir a los que cumplan seis años;

d) Recibir la visita del trabajador social para la verificación de información proporcionada en el llenado de estudio socioeconómico;

e) Aplicar de manera prioritaria el apoyo en productos de la canasta básica, medicamentos e insumos médicos;

f) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) de la Tarjeta Guerrero para Todos o sus vales de despensa;

g) Participar en las acciones de contraloría social para la vigilancia del buen funcionamiento del Programa;

h) Informar ante la Secretaría de la Mujer, las fallas o irregularidades que se presenten en el uso del mecanismo electrónico o de sus vales de despensa que les impida recibir su apoyo; y

i) Cumplir con el compromiso de corresponsabilidad.

11.3. Sanciones

Serán motivo de suspensión o baja definitiva del programa Guerrero nos Necesita a Todos y Apoya a Madres Solteras, las siguientes causales:

a) Cuando los hijos a cargo de la beneficiada sean mayores de 15 años;

b) Cuando la beneficiaria deje su condición de soltería;

c) Cuando la beneficiaria deje de utilizar su tarjeta por más de 5 meses o acumule un saldo de \$2,500.00 (Dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.).

d) Cuando se detecte mediante las inspecciones periódicas que en la casa habitación cohabita el cónyuge;

e) Cuando la madre beneficiada proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite del apoyo, independientemente de las acciones legales a que se pudiera hacer acreedora; y

f) Cuando se le detecte como beneficiaria de algún otro programa social.

12. Interpretación

La interpretación de las reglas de operación, para efectos administrativos, estará a cargo de las dependencias responsables, así como, de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional y de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias, mismas que entrarán en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

ANEXOS

		GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO 2015 - 2021		Anexo 1	
CÉDULA DE VIGILANCIA EN APOYOS					
Responsable del llenado: <u>Integrantes del Consejo de Participación Ciudadana</u>					
Descripción del apoyo: _____			Fecha en que le dieron el apoyo : _____		

Periodo de duración de la entrega de los apoyos		del <input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/>	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	al <input type="text"/> <input type="text"/>
		DÍA	MES	AÑO	DÍA
					MES
					AÑO
Municipio: _____			Escriba su domicilio y teléfono: _____		
Localidad: _____					
1. ¿De qué programa recibe el apoyo ? _____					
2. Marque con una X el cuadro que indique el tipo de apoyo que recibió del programa.					
<input type="checkbox"/> Monetario (dinero)		Pase a la pregunta 3			
<input type="checkbox"/> Especie (por ejemplo: para construcción, alimentación, educación etcétera)		Pase a la pregunta 4			
3. Marque con una X la opción que corresponda a su opinión del apoyo monetario que recibió.					
a) ¿Fueron completos?		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	3.1 ¿Por qué? _____	
b) ¿Los entregaron a tiempo?		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	3.2 ¿Por qué? _____	
Pase a la pregunta 5					
4. Marque su opinión del apoyo en especie que recibió. (útiles, herramientas, materiales de construcción, otros.)					
a) ¿Fueron completos?		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	4.1 ¿Por qué? _____	
b) ¿Los entregaron a tiempo?		<input type="checkbox"/> Si	<input type="checkbox"/> No	4.2 ¿Por qué? _____	
5. Marque con una X el cuadro que indique la información que conoce del apoyo monetario o en especie.					
<input type="checkbox"/> Duración del apoyo		<input type="checkbox"/> Lista de las personas que recibirán el mismo apoyo			
<input type="checkbox"/> Fechas de entrega		<input type="checkbox"/> Dónde canalizar sus quejas o denuncias			
<input type="checkbox"/> Monto total de dinero a recibir		<input type="checkbox"/> Dependencias estatales que participan con el apoyo			
<input type="checkbox"/> Lista de materiales que se le entregará		<input type="checkbox"/> Otro: _____			
<input type="checkbox"/> Requisitos para ser beneficiario					
6. ¿Requiere de más información para vigilar mejor la entrega de los apoyos?					
<input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí 6.1 ¿Qué información requiere? _____			
6.2 ¿Solicitó información adicional para realizar sus actividades de contraloría social?					
<input type="checkbox"/> Sí		6.3 ¿A quién? _____			
<input type="checkbox"/> No		6.4 ¿Por qué? _____			
7. ¿El apoyo se ha entregado de acuerdo a las fechas programadas?					
<input type="checkbox"/> Sí					
<input type="checkbox"/> No		8.1 ¿Por qué? _____			
8. ¿Ha visto alguna irregularidad durante la entrega de los apoyos?					
<input type="checkbox"/> No		<input type="checkbox"/> Sí 9.1 Escriba de qué se trata _____			

9. ¿Detectó que durante la entrega de apoyos se haya utilizado para otros fines distintos a su objetivo?
 Sí No

9.1 ¿Para qué fin se utilizó? _____

10. ¿Recibió usted quejas o denuncias de parte de los beneficiarios o integrantes del comité?
 Sí No

10.1 ¿Cuántas recibió?

10.2 ¿A qué se refirieron?
 Aplicación del recurso Irregularidades en la entrega del apoyo
 Ejecución del programa Otro. Especifique _____

11. ¿Entregó las quejas o denuncias a la autoridad correspondiente?
 Sí 11.3 ¿Cuántas entregó?
 No 11.4 ¿Por qué no las presentó? _____

12. ¿En dónde las presentó? _____

13. ¿Le dieron respuestas a las quejas que presentó?
 Sí No

14. ¿Sabe si algún beneficiario u otra persona presentó una queja o denuncia ante la autoridad competente?
 Sí 15.1 ¿A quién? _____
 No

15. ¿Se reúne con el responsable del programa o el ejecutor?
 Sí 16.1 ¿Cada cuándo? _____
 No 16.2 ¿Por qué? _____

16. ¿Qué temas tratan? _____

17. En su opinión ¿Qué resultados obtuvo con la aplicación de la contraloría social?
 Prevenir la corrupción Otros: _____
 Transparentar el uso de los recursos _____
 Fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones _____

18. ¿Informó a su comunidad sobre los resultados de contraloría social que obtuvo?
 Sí 18.2 ¿De qué manera? _____
 No 18.3 ¿Por qué? _____

Nota: Espacio para expresar observaciones o comentarios adicionales:

Firmas

 Nombre y firma del que recibe esta cédula

 Nombre y firma del beneficiario

T R A N S I T O R I O S

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abrogan las Reglas de Operación del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras para el Ejercicio Fiscal 2018, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 35 de fecha 1 de mayo de 2018.

Tercero. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo las Reglas de Operación del Programa Guerrero nos Necesita y Apoya a Madres Solteras, subsecuentes o sus modificaciones, serán emitidas por la titular de la Secretaría de la Mujer y la Coordinadora del referido Programa, responsable directa de la operación y ejecución de las mismas.

Dado en la Oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62 Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintidós días del mes de abril de dos mil diecinueve.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.



**SECRETARÍA
GENERAL DE GOBIERNO**
DIRECCIÓN GENERAL
DEL PERIÓDICO OFICIAL



PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE
1er. Piso, Boulevard
René Juárez Cisneros,
Núm. 62, Col. Recursos
Hidráulicos
C. P. 39075
CHILPANCINGO, GRO.
TEL. 747-47-197-02/03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.60

SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES.....	\$ 401.00
UN AÑO.....	\$ 860.43

SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES.....	\$ 704.35
UN AÑO.....	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA.....	\$ 18.40
ATRASADOS.....	\$ 28.01

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

10 de Mayo

1910. Plan de Valladolid. Los Coroneles Maximiliano R. Bonilla, José Crisanto Chi, el Mayor Atilano Albertos, el Teniente José E. Kantún y otros oficiales, proclaman en Valladolid, Yucatán, el Plan de su nombre, mismo que servirá de base para levantarse en armas en contra de la dictadura porfirista el 4 de junio próximo. Esta acción ha de calificarse como “la primera chispa de la Revolución en Yucatán”.

1914. Herido de suma gravedad en la heroica defensa del Puerto de Veracruz en contra de los invasores norteamericanos, muere en esta fecha el valiente y patriota capitán guerrerense José Azueta Abad.
